



www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
048-2015	12-11-2015	DRG	INMEDIATO

Considerando

1-Se procede a dar lectura al oficio AL-234-10-2015, suscrito por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, mediante el cual y en atención al Acuerdo AJDIP-359-2015, vierte criterio positivo en relación al caso de la embarcación "EL CAIMAN", Certificado de Matrícula 4988-PP, propiedad del Sr. Henry Aguilar Salas, de conformidad con el planteamiento esgrimido por el Director Regional de Guanacaste, MSc. Ricardo Gutiérrez Vargas, a través de su oficio DRG-119-2015.

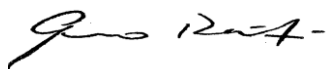
2-Que con sustento a lo señalado por el Asesor Legal, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva, acoger la solicitud de sustitución de embarcación en las condiciones presentadas por el Director Regional de Guanacaste, en el tanto que la embarcación sustituta sea inscrita a nombre del titular de la licencia de pesca y que la misma no se encuentre vencida, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Acoger la solicitud de sustitución de embarcación "EL CAIMAN", Certificado de Matrícula 4988-PP, propiedad del Sr. Henry Aguilar Salas, en las condiciones presentadas por el Director Regional de Guanacaste, en el tanto que la embarcación sustituta sea inscrita a nombre del titular de la licencia de pesca y que la misma no se encuentre vencida.

2-Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva